

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 832 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Martín Martín, contra la empresa Habitalia Mobiliario y Decoración S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Manuel Martín Martín, frente a la empresa Habitalia Mobiliario y Decoración S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al demandante de la cuantía de 6.912,31 euros, devengando la cuantía de carácter salarial, excluida la indemnizatoria, el interés legal de mora del 10 por ciento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, Banesto c/c. 4.320 clave 65 con indicación del número de autos presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Habitalia Mobiliario y Decoración S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-2712